

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18677 *Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que en estimación de recurso se conceden las ayudas de movilidad de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso 2008-2009.*

Por Orden CIN/2038/2008, de 25 de junio («BOE» de 11 de julio), se hizo pública la convocatoria de ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2008-2009.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Universidades, se concedieron ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2008-2009, (BOE de 15 enero de 2009), se concedieron las ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2008-2009 que figuraban en el anexo de la citada Resolución y a su vez se denegaron o desestimaron aquellos que no se relacionaban en los mismos.

Contra dicha Resolución se presentó por parte de la Universidad de Málaga, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que ha sido estimado parcialmente mediante resolución del Director General de Política Universitaria del Ministerio de Educación. En consecuencia y de conformidad con lo anterior, se ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de estudiantes que se indican en el Anexo por los importes que se señalan para cada máster y estudiante.

Segundo.—La financiación de estas ayudas por importe de 34.200,00 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781 de los presupuestos Generales del Estado de 2009.

Tercero.—El importe de las ayudas se librá a la universidad responsable de los estudios de master para la inclusión en sus presupuestos. La universidad preceptora de las ayudas certificará en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Política Universitaria, que han incorporado a su contabilidad las ayudas percibidas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO I

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS EN MÁSTERES OFICIALES

Convocatoria 2008

Organismo	Referencia de la ayuda	Programa Máster	Bec. apellidos nombre	Ayuda – Euros
Universidad de Malaga.	MAS2008-00791	Máster Universitario en Biotecnología Avanzada.	Hulak, Natas.	2400,00
			Gil Jerez, Celia M. ^a	2400,00
			Rosas Díaz, Tábata.	2400,00
			Kiamouche, Hacen.	2400,00
			González Plaza, Juan José.	2400,00
			Márquez Garrido, M. ^a Eugenia.	2400,00
			Castañeda Ojeda, M. ^a Pilar.	2400,00
			Cordero Alba, M. ^a del Mar.	2400,00
			Escobar Bravo, Rocío.	2400,00
			Ortiz Atienza, Ana Belén.	2400,00
	Galán Cobo, Ana.	2400,00		
	MAS2008-00177	Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento.	Nevado Busto, Irene.	2400,00
			Moreno Hidalgo, Rosario.	600,00
			Rojas Blanco, Dolores.	600,00
			Jurado García, Joaquín.	400,00
			Cano Rodríguez, M. ^a C.	400,00
			Martínez Soler, M. ^a R.	600,00
			Linares Pérez, José Carlos.	600,00
			García Pérez, M. ^a Lourdes.	600,00
			Rodrigo, Monia.	600,00
Casado Jurado, Sonia.			600,00	
Vásquez Fernández, Juan.	400,00			
Suma			34.200,00	